



República de Colombia
Rama judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO.
Medellín, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Radicado:	05001 31 03 001 2017 00728 00
demandante	Héctor Orrego Ruiz
demandado	Álvaro Berrio Sosa y Yadis Arango Castaño
Asunto:	Agrega despacho comisorio, traslado oposición, pone en conocimiento
AS.	730V (1473) 5

Cumplido lo exigido en auto del 14 de agosto de la pasada anualidad, se ordena agregar al expediente el despacho comisorio N° 058 que da cuenta de la práctica del secuestro al inmueble con matrícula N°. 01N-102, por parte del Juzgado Primero Transitorio Civil Municipal de Medidas Cautelares de Medellín, donde se aceptó la oposición presentada por Carlos Ernesto Quiroga Sanabria.

En ese orden de ideas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 309 del Código General del Proceso, se le concede a las partes el término de cinco (5) días para que soliciten las pruebas que pretendan hacer valer y que se relacionen con dicha oposición.

Por último, se pone en conocimiento de las partes lo manifestado por el secretario del Juzgado Primero Transitorio Civil Municipal de Medidas cautelares, en cuanto a que el comisorio 037 del 05 de marzo de 2018, debe ser sometido a reparto de manera independiente. En ese sentido se advierte que este Despacho no es el competente para ello, por lo que tendrá que adelantar las gestiones pertinentes ante la Oficina Judicial de Medellín.

Oficiese en tal sentido

NOTIFIQUESE,
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA.
JUEZ.

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

90e9d87cf8e3d747813c935535abab8a36b5fa41c70ab011928257dc005a5d5f

Documento generado en 22/10/2020 11:58:57 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>